



*Pórtico Hacienda Santa Lucía  
Autor: CIGAD/ Archivo General  
MAMG*

TABULADOR DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS PARA LOS VIAJES OFICIALES Y SUS ANEXOS.

---

## **TABULADOR DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO PARA LOS VIAJES OFICIALES**

### **TABULADOR**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

Tabla de Contenido

- 1. Fundamento del Clasificador por Objeto del Gasto para Viajes Oficiales;**
  - 2. De la aplicación del Clasificador;**
  - 3. De los tabuladores y su funcionamiento; y**
  - 4. Zonificación de las ciudades y poblaciones del País y del Estado, considerando el costo de vida media y cara.**
- 

#### **1.- Fundamentos del Clasificador por Objeto del Gasto para Viajes Oficiales.**

- a) El presente Clasificador, se expide de conformidad con el Reglamento que Norma los Viajes que Realicen los Servidores Públicos del municipio de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio.
- b) La Comisión Edilicia de Hacienda expide, autoriza y en su caso actualiza el presente Clasificador, de acuerdo a las necesidades y situación económica particular de los lugares donde se realice la encomienda.
- c) Los gastos erogados para viajes por encomienda de trabajo o por capacitación profesional se sujetan y asignan apegados a lo establecido en este Clasificador; el cual ordena e identifica en forma homogénea y coherente a nivel de grupos en conceptos y partidas.
- d) Con el objeto de facilitar la operación, ejercicio y control del gasto previsto en el presupuesto de egresos vigente, se precisará la composición de los gastos para el cumplimiento de las actividades programadas, fijando los requisitos a cumplir para la obtención del recurso así como para la comprobación de dichos conceptos.
- e) Los lineamientos, tabuladores, tarifas y horarios, se establecen con la finalidad de eficientar y transparentar los recursos del erario municipal.

#### **2.- De la Aplicación del Clasificador.**

Para el cumplimiento de este Clasificador, la Unidad de Control, Gestión y Seguimiento del gasto administrativo dependiente de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental tendrá a su cargo las siguientes funciones:

---

- 
- a) Aplicar el gasto de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.
  - b) Verificar que en la documentación que remitan los servidores públicos solicitantes, se cuente con la autorización del titular de la dependencia y observen lo establecido en el ordenamiento municipal de la materia del presente clasificador.
  - c) Promover en coordinación con los titulares y responsables administrativos de las dependencias municipales, sistemas de organización que generen eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las actividades programadas.
  - d) Procurar el aprovechamiento y buen uso de los recursos, basándose en las necesidades y objetivos del viaje oficial.
  - e) Facilitar la obtención de las mejores condiciones que supongan ahorro; coordinándose para tales efectos con la Tesorería Municipal.
  - f) Valorar y en su caso autorizar la viabilidad y la justificación del gasto de viaje.
  - g) Gestionar y verificar que la Tesorería proporcione puntualmente los recursos económicos para la realización de los viajes oficiales.

### **3.- De los Tabuladores y su Funcionamiento.**

#### *3.1 Los tabuladores de viáticos se clasifican de la siguiente manera:*

**a) De Zonificación de las Ciudades y Poblaciones del Territorio Nacional y del Estado. (Anexo 1)**

*El Tabulador de Zonificación de las Ciudades y Poblaciones del Territorio Nacional y del Estado, describe ciudades que se identifican en zonas de vida cara y vida media.*

**b) De los viáticos para el interior del Estado; (Anexo 2)**

**c) De los viáticos para el Territorio Nacional; (Anexo 3)**

**d) De los viáticos para el Extranjero; (Anexo 4)**

*Los tabuladores de viáticos contienen las tarifas de los conceptos de pago por alimentación y hospedaje, de acuerdo al destino y al área de adscripción de los servidores públicos*

**e) Del pago de gasolina. (Anexo 5)**

**f) De distancias por carretera, desde la Zona Metropolitana a las diferentes poblaciones del interior del Estado. (Anexo 6)**

---

*Para el pago de combustible se verificará en base al vehículo a utilizar y las distancias que existan al lugar al que se ha hecho la encomienda.*

**3.2** *La autorización, aplicación y comprobación de gastos se harán de acuerdo a los tabuladores y bajo los siguientes lineamientos:*

a) Se elaborará el recibo de viáticos correspondientes, que se establece como forma única de trámites de las dependencias para la obtención del importe de los recursos económicos; con la finalidad de unificar criterios y poder dar cumplimiento al desempeño de la encomienda de trabajo o capacitación.

b) Cuando dos o más servidores públicos tengan encomienda de trabajo o capacitación profesional a un mismo lugar y en la misma fecha, los viáticos se pagarán con la tarifa del servidor público de mayor jerarquía.

c) Para aquellos viajes oficiales que se lleven a cabo en poblaciones del interior del Estado que concluyan el mismo día, y cuya distancia tabulada sea menor de 150 kilómetros, no se pagará hospedaje.

d) Para el pago de los gastos de alimentación, se determinará bajo el siguiente procedimiento:

- I. Si la salida es antes de las 9:00 horas, se pagará desayuno;**
- II. Si la salida es entre las 9:00 y las 17:00 horas, se pagará comida;**
- III. Si la salida es después de las 17:00 horas, se pagará la cena;**
- IV. Para el regreso se aplicarán los procedimientos descritos, y según sea el caso se podrá autorizar la cena.**

e) Cuando por razones de las actividades encomendadas, los servidores públicos requieran permanecer después del horario previsto, y/o el servicio de transporte se suspenda antes de la culminación de éstas, se les pagarán los gastos por concepto de hospedaje y alimentación, siempre y cuando no se les haya proporcionado vehículo oficial o utilicen vehículo de su propiedad. Lo anterior, debiéndose constar y contando con la autorización correspondiente.

f) No se pagará hospedaje, en aquellas encomiendas a poblaciones comprendidas dentro de la distancia indicada de 150 kilómetros, los días sábados, domingos y días festivos; salvo que en la solicitud de autorización así se especifique y se cuente con la autorización correspondiente.

g) En encomiendas de trabajo o capacitación profesional mayores a ocho días, se cubrirán gastos de lavandería y servicio telefónico, siempre y cuando se presenten las facturas que sustenten los gastos respectivos. En relación al servicio telefónico, sólo se autorizan los gastos por llamadas oficiales realizadas en el desempeño de las actividades.

- 
- h) En caso de que la encomienda de trabajo o capacitación profesional se lleve a cabo a una distancia no mayor de 550 kilómetros de la Zona Metropolitana de Guadalajara, salvo especiales excepciones, se utilizará transportación terrestre; pudiendo ser según sea el caso, en vehículo oficial, particular o autobús.
  - i) A los servidores públicos a los que les sea suministrado vales de gasolina para la ejecución de la encomienda, deberán descontar en la solicitud de viáticos la cantidad equivalente por kilómetro a recorrer.
  - j) En caso de que la encomienda de trabajo o capacitación tenga una duración mayor a cinco días y asistan dos o más servidores públicos, se podrá rentar vehículo para traslados; situación que deberá advertirse previo a la realización del viaje oficial reuniendo los requisitos previstos en el reglamento de la materia.
  - k) Invariablemente se entregarán los comprobantes de los gastos, los cuales deben reunir los requisitos que señalan las disposiciones fiscales vigentes.
  - l) Para los viajes oficiales realizados al extranjero, se tomará en cuenta el tipo de cambio vigente a la fecha de entrega de los recursos y de la comprobación a efectos de ajustar, reintegrar o recuperar los importes convertidos a moneda nacional.
  - m) Para obtener recurso para taxis o transportación interna en el lugar de la encomienda, deberá describirse los traslados, la o las personas que lo utilizaron, medio de transporte y fecha en que tuvo verificativo el suceso que dio origen a la solicitud de ese recurso.
  - n) En caso de no contar con los comprobantes de pago por la utilización de taxis, se deberá presentar en papel membretado de la dependencia o área de adscripción, los recorridos efectuados y su justificación; en cuyo caso, estos gastos deberán ser autorizados por el superior jerárquico o la autoridad municipal correspondiente.

Ciudades del Estado de Jalisco, que se dividen en dos zonas que son : VIDA CARA y VIDA MEDIA.

ZONA DE VIDA CARA	
POBLACIONES	POBLACIONES
1.- Ahualulco de Mercado	27.- Tamazula de Gordiano
2.- Ameca	28.- Tapalpa
3.- Arandas	29.- Tepatitlán de Morelos
4.- Atemajac de Brizuela	30.- Tequila
5.- Atotonilco el Alto	31.- * Tomatlán
6.- Autlán de Navarro	32.- Yahualica de González Gallo
7.- Ayotlán	33.- Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán)
8.-* Barra de Navidad	34.- Zapotlanejo
9.- Chapala	35.- Zona Metropolitana de Guadalajara
10.- * Cihuatlán	
11.- Colotlán	
12.- El Tuito (Cabo Corrientes)	
13.- Jocoitepec	
14.- La Barca	
15.- La Huerta	
16.- Lagos de Moreno	
17.- Mascota	
18.- Mazamitla	
19.- * Melaque	
20.- Ocotlán	
21.- Poncitlán	
22.- ** Puerto Vallarta	
23.- San Juan de los Lagos	
24.-* San Sebastián del Oeste	
25.-Tala	
26.-Talpa de Allende	

Nota:

\*A estas poblaciones se les aplicará el tabulador de viáticos descrito en el anexo 3 del presente manual, comisiones en la República Mexicana VIDA MEDIA

\*\* A estas poblaciones se les aplicará el tabulador de viáticos descrito en el anexo 3 del presente manual, comisiones en la República Mexicana VIDA CARA

ZONA DE VIDA MEDIA	
POBLACIONES	POBLACIONES
36.- Acatic	83.- Pihuamo
37.- Acatlán de Juárez	84.- Purificación
38.- Amacueca	85.- Quitupan
39.- Amatitán	86.- San Cristóbal de la Barranca
40.- Arenal	87.- San Diego de Alejandría
41.- Atengo	88.- San Gabriel (Venustiano Carranza)
42.- Atenguillo	89.- San Ignacio Cerro Gordo
43.- Atoyac	90.- San José de Gracia
44.- Ayuda	91.- San Juanito de Escobedo (Antonio Escobedo)
45.- Bolaños	92.- San Julián
46.- Caltitlán (Tlajomulco de Zuñiga)	93.- San Luis Soyatlán
47.- Cañadas de Obregón (Villa Obregón)	94.- San Marcos
48.- Capilla de Guadalupe	95.- San Martín de Bolaños
49.- Casimiro Castillo	96.- San Martín Hidalgo
50.- Chimaltitán	97.- San Miguel el Alto
51.- Chiquilistlán	98.- Santa Anita
52.- Cocula	99.- Santa María de los Angeles
53.- Concepción de Buenos Aires	100.- Santa María del Oro (Manuel M. Dieguez)
54.- Cuautitlán	101.- Sayula
55.- Cuautla	102.- Tecalitlán
56.- Cuquio	103.- Techaluta
57.- Degollado	104.- Tecolotlán
58.- Elutla	105.- Tenamaxtlán
59.- El Grullo	106.- Teocaltiche
60.- El Limón	107.- Teocuitatlán de Corona
61.- El Salto	108.- Teuchitlán
62.- Encarnación de Díaz	109.- Tizapan el Alto
63.- Etzatlán	110.- Tlajomulco de Zuñiga
64.- Gómez Farfás	111.- Tolimán
65.- Guachinango	112.- Tonaya
66.- Huejuquilla el Alto	113.- Tonila
67.- Hostotipequillo	114.- Totafiche
68.- Huejucar	115.- Tototlán
69.- Ixtlahuacán de los Membrillos	116.- Tuxcacuesco
70.- Ixtlahuacán del Río	117.- Tuxcueca
71.- Jalostotitlán	118.- Tuxpan
72.- Jamay	119.- Unión de San Antonio
73.- Jesús María	120.- Unión de Tula
74.- Jilotlán de los Dolores	121.- Valle de Guadalupe
75.- Juanacatlán	122.- Valle de Juárez
76.- Juchitán	123.- Villa Corona
77.- La Manzanilla	124.- Villa Guerrero
78.- Magdalena	125.- Villa Hidalgo
79.- Mexicacán	126.- Zacoalco de Torres
80.- Mezquítico	127.- Zapotitico
81.- Mixtlán	128.- Zapotitlán de Vadillo
82.- Ojuelos de Jalisco	129.- Zapotlán del Rey

Ciudades de la República Mexicana, que se dividen en dos zonas que son :  
**VIDA CARA y VIDA MEDIA.**

<b>ZONA DE VIDA CARA</b>	
<b>CIUDADES</b>	<b>ESTADOS</b>
México	Distrito Federal
Ensenada, Mexicali y Tijuana	Baja California Norte
Cabo San Lucas y La Paz	Baja California Sur
Campeche y Ciudad del Carmen	Campeche
Manzanillo	Colima
Piedras Negras y Saltillo	Coahuila
Tapachula y Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
Ciudad Juárez y Chihuahua	Chihuahua
Guanajuato y León	Guanajuato
Acapulco, Ixtapa y Zihuatanejo	Guerrero
Puerto Vallarta	Jalisco
Toluca	México
Monterrey	Nuevo León
Huatulco	Oaxaca
Puebla	Puebla
Cancún, Cozumel y Chetumal	Quintana Roo
Culiacán y Mazatlán	Sinaloa
Hermisillo y Nogales	Sonora
Villahermosa	Tabasco
Matamoros, Nuevo Laredo y Tampico	Tamaulipas
Coatzacoalcos y Veracruz	Veracruz

El resto de las ciudades, se clasifican en zona de VIDA MEDIA; se considerarán además en éste tipo (VIDA MEDIA) a la población de El Tuito (Cabo Corrientes), Tomatlán, Barra de Navidad, Cihuatlán, San Sebastián del Oeste y Melaque.





Tabulador de Viáticos para Viajes Oficiales o Capacitación en el Interior del estado de Jalisco (Vida Cara)

Nivel Jerárquico	Concepto	Importe (Pesos)
Presidente, Regidores y Coordinadores Generales o equivalentes.	- Desayuno	200.00
	- Comida	300.00
	- Cena	200.00
	- Hospedaje	1,200.00
<b>Total por categoría</b>		<b>1,900.00</b>
Directores de Área y Jefes de Unidad o equivalentes	- Desayuno	180.00
	- Comida	280.00
	- Cena	180.00
	- Hospedaje	1,000.00
<b>Total por categoría</b>		<b>1,640.00</b>
Jefes de Departamento, Jefes de Sección y resto de categorías	- Desayuno	160.00
	- Comida	260.00
	- Cena	160.00
	- Hospedaje	800.00
<b>Total por categoría</b>		<b>1,380.00</b>

Tabulador de Viáticos para Viajes Oficiales o Capacitación en el Interior del Estado de Jalisco (Vida Media)

Nivel Jerárquico	Concepto	Importe (Pesos)
Presidente, Regidores y Coordinadores Generales o equivalentes.	- Desayuno	150.00
	- Comida	250.00
	- Cena	150.00
	- Hospedaje	700.00
<b>Total por categoría</b>		<b>1,250.00</b>
Directores de Área y Jefes de Unidad o equivalentes	- Desayuno	120.00
	- Comida	220.00
	- Cena	120.00
	- Hospedaje	600.00
<b>Total por categoría</b>		<b>1,060.00</b>
Jefes de Departamento, Jefes de Sección y resto de categorías	- Desayuno	100.00
	- Comida	200.00
	- Cena	100.00
	- Hospedaje	500.00
<b>Total por categoría</b>		<b>900.00</b>



Tabulador de Viáticos para Viajes Oficiales o Capacitación en el Territorio Nacional.  
(Vida Cara)

Nivel Jerárquico	Concepto	Propuesta por día
Presidente, Regidores y Coordinadores Generales o equivalentes.	- Desayuno	300.00
	- Comida	400.00
	- Cena	300.00
	- Hospedaje	2,000.00
<b>Total por día</b>		<b>3,000.00</b>
Directores de Área y Jefes de Unidad o equivalentes	- Desayuno	250.00
	- Comida	350.00
	- Cena	250.00
	- Hospedaje	1,800.00
<b>Total por día</b>		<b>2,650.00</b>
Jefes de Departamento, Jefes de Sección y resto de categorías	- Desayuno	200.00
	- Comida	300.00
	- Cena	200.00
	- Hospedaje	1,600.00
<b>Total por día</b>		<b>2,300.00</b>

Tabulador de Viáticos para Viajes Oficiales o Capacitación en el Territorio Nacional.  
(Vida Media)

Nivel Jerárquico	Concepto	Propuesta por día
Presidente, Regidores y Coordinadores Generales o equivalentes.	- Desayuno	200.00
	- Comida	300.00
	- Cena	200.00
	- Hospedaje	1,400.00
<b>Total por día</b>		<b>2,100.00</b>
Directores de Área y Jefes de Unidad o equivalentes	- Desayuno	150.00
	- Comida	250.00
	- Cena	150.00
	- Hospedaje	1,200.00
<b>Total por día</b>		<b>1,750.00</b>
Jefes de Departamento, Jefes de Sección y resto de categorías	- Desayuno	100.00
	- Comida	200.00
	- Cena	100.00
	- Hospedaje	1,000.00
<b>Total por día</b>		<b>1,400.00</b>



Tabulador de Viáticos para Viajes Oficiales o Capacitación en el Extranjero  
(Vida Cara)

Nivel Jerárquico	Concepto	D. U.S.
Presidente, Regidores y Coordinadores Generales o equivalentes.	- Desayuno	36.00
	- Comida	59.00
	- Cena	72.00
	- Hospedaje	200.00
<b>Total por día</b>		<b>367.00</b>
Directores de Área y Jefes de Unidad o equivalentes	- Desayuno	20.00
	- Comida	42.00
	- Cena	53.00
	- Hospedaje	150.00
<b>Total por día</b>		<b>265.00</b>
Jefes de Departamento, Jefes de Sección y resto de categorías	- Desayuno	15.00
	- Comida	30.00
	- Cena	33.00
	- Hospedaje	100.00
<b>Total por día</b>		<b>178.00</b>

\* Las Cuotas planteadas incluyen el pago de propinas.



### EL PAGO DE GASOLINA

El tabulador para el pago de la gasolina, por los kilómetros recorridos en vehículos oficiales o particulares, en comisión al interior del estado, será de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. En base al precio vigente por el litro de gasolina, en el interior del Estado.
2. El equivalente en kilómetros recorridos, de acuerdo al cilindraje de cada uno de los distintos tipos de vehículos que se usen.
3. Considerando los vehículos, de cuatro, seis y ocho cilindros, los cuales, pueden recorrer los siguientes kilómetros por litro de combustible.

De cuatro cilindros	8 kilómetros por litro
De seis cilindros	6 kilómetros por litro
De ocho cilindros	4 kilómetros por litro

ANEXO 6

DISTANCIAS POR CARRETERA, DESDE GUADALAJARA A LAS DIFERENTES POBLACIONES DEL INTERIOR DEL ESTADO, CONSIDERANDO 10 KILOMETROS PARA TRASLADO INTERNO, DENTRO DE LAS SIGUIENTES POBLACIONES:

POBLACION	KILOMETROS	TIPO DE VIDA
1 ACATIC	60	M
2 ACATLAN DE JUAREZ	55	M
3 AHUALULCO DE MERCADO	75	M
4 AMACUECA	100	M
5 AMATITAN	50	M
6 AMECA	90	C
7 SAN JUANITO DE ESCOBEDO (ANTONIO ESCOBEDO)	85	M
8 ARANDAS	145	C
9 ARENAL	40	M
10 ATEMAJAC DE BRIZUELA	105	C
11 ATENGO	150	M
12 ATENGUILLO	155	M
13 ATOTONILCO EL ALTO	110	C
14 ATOYAC	110	M
15 AUTLAN DE NAVARRO	200	C
16 AYOTLAN	125	C
17 AYUTLA	160	M
18 BARRA DE NAVIDAD	315	MRM
19 BOLAÑOS	260	M
20 CAJITILAN (TLAJOMÚLCO DE ZUÑIGA)	30	M
21 CAPILLA DE GUADALUPE (TEPATITLAN DE MORELOS)	100	M
22 CASIMIRO CASTILLO	240	M
23 CIHUATLAN	325	MRM
24 CIUDAD GUZMAN (ZAPOTLAN EL GRANDE)	125	C
25 COCULA	80	M
26 COLOTLAN	230	C
27 CONCEPCION DE BUENOS AIRES	125	M
28 CUAUTITLAN	275	M
29 CUAUTLA	180	M
30 CUQUIO	85	M
31 CHAPALA	60	C
32 CHIMALTITAN	265	M
33 CHIQUILISTLAN	145	M
34 DEGOLLADO	150	M
35 EJUTLA	170	M
36 EL GRULLO	195	M
37 EL LIMON	210	M
38 EL SALTO	40	M
39 EL TUITO (CABO CORRIENTES)	370	MRM
40 ENCARNACION DE DIAZ	196	M
41 ETZATLAN	90	M
42 GOMEZ FARIAS	120	M
43 GUACHINANGO	145	M
44 HOSTOTIPAQUILLO	90	M
45 HUEJUCAR	280	M
46 HUEJUQUILLA EL ALTO	380	M
47 XTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	50	M
48 XTLAHUACAN DEL RIO	60	M
49 JALOSTOTITLAN	135	M
50 JAMAY	100	M

51	JESUS MARIA	155	M
52	JILOTLAN DE LOS DOLORES	255	M
53	JOCOTEPEC	70	C
54	JUANACATLAN	40	M
55	JUCHITLAN	135	M
56	LA BARCA	120	C
57	LA HUERTA	275	C
58	LA MANZANILLA	120	M
59	LAGOS DE MORENO	205	C
60	MAGDALENA	90	M
61	SANTA MARIA DEL ORO (MANUEL M. DIEGUEZ)	266	M
62	MASCOTA	255	C
63	MAZAMITLA	140	C
64	MELAQUE (CIHUATLAN)	310	MRM
65	MEXTICACAN	170	M
66	MEZQUITIC	340	M
67	MIXTLAN	160	M
68	OCOTLAN	85	C
69	OJUELOS DE JALISCO	275	M
70	PIHUAMO	210	M
71	PONCITLAN	70	C
72	PUERTO VALLARTA	335	CRM
73	PURIFICACION	265	M
74	QUITUPAN	160	M
75	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	65	M
76	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	205	M
77	SAN IGNACIO CERRO GORDO (ARANDAS)	115	M
78	SAN JOSE DE GRACIA (TEPATITLAN DE MORELOS)	125	M
79	SAN JUAN DE LOS LAGOS	180	C
80	SAN JULIAN	185	M
81	SAN LUIS SOYATLAN (TUXCUECA)	85	M
82	SAN MARCOS	110	M
83	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	280	M
84	SAN MARTIN HIDALGO	100	M
85	SAN MIGUEL EL ALTO	155	M
86	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	300	MRM
87	SANTA ANITA (TLAQUEPAQUE)	25	M
88	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	240	M
89	SAYULA	120	M
90	TALA	60	C
91	TALPA DE ALLENDE	255	C
92	TAMAZULA DE GORDIANO	180	C
93	TAPALPA	140	C
94	TECALITLAN	185	M
95	TECOLOTLAN	125	M
96	TECHALUTA	95	M
97	TENAMAXTLAN	140	M
98	TEOCCALTICHE	190	M
99	TEOCCUITATLAN DE CORONA	110	M
100	TEPATITLAN DE MORELOS	90	C
101	TEQUILA	65	C
102	TEUCHITLAN	70	M
103	TIZAPAN EL ALTO	110	M
104	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	45	M
105	TOLIMAN	200	M
106	TOMATLAN	435	MRM
107	TONAYA	200	M
108	TONILA	200	M

109	TOTATICHE	225	M
110	TOTOTLAN	70	M
111	TUXCACUESCO	190	M
112	TUXCUECA	90	M
113	TUXPAN	185	M
114	UNION DE SAN ANTONIO	220	M
115	UNION DE TULA	165	M
116	VALLE DE GUADALUPE	115	M
117	VALLE DE JUAREZ	190	M
118	SAN GABRIEL (VENUSTIANO CARRANZA)	160	M
119	VILLA CORONA	55	M
120	VILLA GUERRERO	230	M
121	VILLA HIDALGO	215	M
122	VILLA OBREGON (CANADAS DE OBREGON)	135	M
123	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	150	C
124	ZACOALCO DE TORRES	75	M
125	ZAPOTITIC	160	M
126	ZAPOTITLAN DE VADILLO	220	M
127	ZAPOTAN DEL REY	95	M
128	ZAPOTLANEJO	40	C

ABREVIATURAS TIPO DE VIDA:

M: MEDIA -

C: CARA -

MRM: MEDIA DE LA REPUBLICA MEXICANA -

CRM: CARA DE LA REPUBLICA MEXICANA -



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor responsable Sofía Camarena Niehus, Impreso y Distribuido por el Archivo General del Municipio, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641. Tiraje 10 ejemplares.